

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

MAQUINARIA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 626/2009-I, promovido por OLGA MARINA IGLESIAS SANDOVAL u OLGA MARINA IGLESIAS SANDOVAL DE MESINAS, contra actos del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario de su adscripción; en el que se señala como tercero perjudicado a MAQUINARIA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS, S.A DE C.V., y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez**

Rúbrica.

(R.- 299564)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Tercera Sala**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

HECTOR LIRA SANDOVAL y

GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V.

AUTO DICTADO CON FECHA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, POR LA TERCERA SALA DE H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA NUMERO 447-2009 EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN CONTRA DE GRUPO CORPORATIVO CAT, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, JOSE IGNACIO MAQUEO CONDE, HECTOR LIRA SANDOVAL, MARCELA CHABRAND VELA Y CARIME MUSTRE SAAVEDRA; SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR 3 TRES VECES DE 7 SIETE EN 7 EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL L.A.E. LUIS MANUEL ABELLA ARMELLA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE AUTOMOVILES COMPACTOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V., SE LES EMPLAZA EN ESTA FORMA, POR IGNORARSE SUS DOMICLIOS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Gustavo Campos Silva**

Rúbrica.

(R.- 299327)

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

JESUS GERARDO MOLINA ARGAIS.  
 TERCERO PERJUDICADO

Por ignorar su domicilio se le notifica que BBVA BANCOMER, S.A. inició amparo para combatir la ejecutoria dictada el 17 de abril de 2009 por la Primera Sala Civil en el Toca 318/2009, relacionado con el expediente 1550/2005, del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro; y que tiene diez días hábiles, contados a partir de la última publicación, para contestarla en el Tribunal Colegiado del XXII Circuito competente por turno.

PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Santiago de Querétaro, Qro., octubre de 2009.  
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro

**Lic. Jorge Iván Almada Ugalde**  
 Rúbrica.

**(R.- 299077)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**  
**EDICTO**

A: TERCERA PERJUDICADA ROSA MARIA DE GUADALUPE VILLANUEVA MENA.

En el amparo 745/2009-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por SERGIO EDUARDO FUENTES VALENCIA, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, en el que reclama la orden de desocupación emitida por el Juez Quinto Mercantil de esta ciudad, en el expediente 2028/2002, en el cual no es parte; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 4 de noviembre de 2009.

La Secretaria

**Lic. Luz Elena Gómez Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 299137)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos de este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LA NUDA PROPIEDAD del bien inmueble embargado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número M223/08 EL CUAL OSTENTA UN USUFRUCTO VITALICIO, promovido por el licenciado Luis Luevano Rodríguez endosatario en procuración del ciudadano RODRIGO VELAZQUEZ GALLARDO en contra de la ciudadana MARIA EUGENIA VELAZQUEZ GALLARDO; sobre el inmueble que a continuación se describe:

DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE: ubicado en calle Aquiles Serdan número 970 de la Colonia Obregón en Zona Urbana manzana XIV con superficie 280.00M2, que mide y linda:

7M. de frente y contrafrente por 40M de fondo y linda al Norte y Oriente con propiedad de Magdalena Alvarado, al Sur con propiedad de Liborio Padilla y al Poniente con calle de su ubicación.

ALMONEDA A VERIFICARSE a las 13:00 trece horas del día 12 doce de Enero del año 2010 dos mil diez.- Será postura legal las dos terceras partes de \$1'054,521.05 (un millón cincuenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 05/100 M.N.), precio de avalúo.- Convóquese a postores y cítese a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes a la misma.-

León, Gto., a 24 de noviembre de 2009.  
La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil  
**Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto**  
Rúbrica.

(R.- 299416)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES RAFAEL.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 299700)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EFREN BONIFACIO ESCAMILLA GUERRA.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 299701)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MOLINA OLIVARES CONSUELO.

En el toca número 457/2009/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN en contra de MOLINA OLIVARES ENRIQUE Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTINEZ ROJAS MARIA DEL CARMEN, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2009.  
 La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil  
**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 299702)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Décimo Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cocula, Jal.**  
**Juzgado de Primera Instancia del Décimo Primer partido Judicial con sede en Cocula, Jal.**  
**EDICTO**

Remátese próximo 22 veintidós de enero 2010, once horas en local de este Juzgado, Juicio Mercantil Ejecutivo 282/06 promovido por JAIME LANGARICA FIGUEROA en contra de JAIME ZEPEDA PLAZOLA y MARIA DOLORES MORENO, respecto finca 01 de calle Corregidora esquina Alvaro Obregón de Cocula, Jalisco, extensión superficial 302.00 metros cuadrados, medidas y colindancias, norte: 14.95 mts. calle Corregidora, sur: 14:10 mts. propiedad de Jose Luis Aguilar Sanchez, oriente: 21.65 mts. calle Alvaro Obregón, poniente: 21.90 mts. propiedad de Francisco Zepeda Plazola. Valor comercial \$750,600 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal dos terceras partes del avaluo.

Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Occidental.

Cocula, Jal., a 4 de diciembre de 2009.  
 El Secretario por Ministerio de Ley  
**Lic. Juan Pablo Díaz Díaz**  
 Rúbrica.

**(R.- 299855)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADAS: ALARM SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALARM SERVICE.COM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y TYCO FIRE & SECURITYTY

En los autos del Juicio de Amparo número 819/2009, promovido por ADT SECURITY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: A) Se reclama de la H. Junta Especial No. 2 de la Local de Conciliación y

arbitraje las diligencias y citatorio por medio de los cuales pretendió emplazar a la quejosa por conducto del C. Actuario adscrito a la misma y del propio Actuario se reclaman tanto el citatorio de fecha 19 de noviembre del 2002, como la diligencia de esa misma fecha, en la que se pretendió dejar tal citatorio, reclamándole también la diligencia de fecha 21 de noviembre de 2002, por medio de la cual se pretendió emplazar a la ahora quejosa.--- B).- LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, de fecha 6 de febrero de 2004, en donde se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo a mi representada y por perdido su derecho a ofrecer pruebas.--- C).- LA RESOLUCION O LAUDO DICTADO POR LA RESPONSABLE EL DIA 18 DE ABRIL DE 2005, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 518/2002, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR JAIME MANUEL KUYOC, EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: (...). Se ordenó emplazar a las tercero perjudicadas Alarm Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, Alarm Service.com, Sociedad Anónima de Capital Variable, y TYCO FIRE & Security, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 29 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. María Teresa Rodríguez Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 298966)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 958/2009, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Felipe de Jesús Velázquez Franco, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, uno de diciembre de dos mil nueve.

Visto; agréguese el escrito signado por el quejoso Felipe de Jesús Velázquez Franco, mediante el cual devuelve los edictos que le fueran proporcionados, a fin de emplazar a uno de los aquí terceros perjudicados, pues en ellos se asentó que la parte a emplazar lo era Felipe Martín Nochebuena, cuando lo correcto es Felipe Martín Nochebuena Hernández; en mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento por edictos de Felipe Martín Nochebuena Hernández, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado que el juicio de amparo numero 958/2009, fue promovido por Felipe de Jesús Velázquez Franco por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: “... todo lo actuado en los autos del expediente civil 937/2008/I, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, además de las consecuencias jurídicas derivadas de todos los proveídos dictados en el expediente mencionado, principalmente la diligencia de lanzamiento de fecha 06 de agosto del año 2009, realizada con el auxilio de la fuerza pública...”, respecto del Departamento trescientos uno, Edificio tres, del Conjunto Habitacional Rosa de la Unidad Habitacional Nuevo Xalapa, de esta ciudad.

Asimismo, hágase saber al tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si

transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento." (...)

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 2 de diciembre de 2009.  
La C. Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Ana María Avendaño Reyes**

Rúbrica.

(R.- 299622)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

JOSE ROBERTO ROJAS ALVAREZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1128/2009-V, PROMOVIDO ORLANDO ARROYO PEDRAZA, EN SU CARACTER SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MEXICO; QUE HIZO CONSISTIR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MEXICO, AUXILIAR, DICTAMINADOR Y ACTUARIO, TODOS ADSCRITOS A ESE TRIBUNAL, POR EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO, ASI COMO LA AUDIENCIA DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO Y EL LAUDO DE DOCE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL 1443/2007; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A JOSE ROBERTO ROJAS ALVAREZ, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O RESPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPISICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Araceli García Cuarto**

Rúbrica.

(R.- 300134)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil**  
**Sec. "B"**  
**Exp. 1686/09**  
**EDICTO**

En los autos del juicio PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por FLORES LOPEZ ALICIA expediente numero 1686/2009 el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinte de noviembre de dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 1686/2009, el escrito de cuenta en términos del cual se tiene al promovente desahogando en forma y tiempo la prevención ordenada en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, y por hechas las precisiones que hace valer para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se provee el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentada a, FLORES LOPEZ ALICIA, por su propio derecho; señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones; autorizando en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles al licenciado que menciona a quien se le previene para que en la primera diligencia en que intervenga en el juicio, acredite que se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, en el entendido que para el caso de que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere dicho artículo en perjuicio de la parte que lo haya designado y únicamente se le tendrá por autorizado para oír y recibir notificaciones, así también se tienen por autorizadas a las demás personas que menciona para los fines que señala; demandando el PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, a su favor, respecto del predio MARCADO CON EL NUMERO 6-A, DEL CALLEJON DE APATLACO, EN LA COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DE LA DELEGACION TLALPAN, con fundamento en la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, reformado el diez de septiembre de dos mil nueve, SE ADMITE A TRAMITE el presente procedimiento, por lo anterior, procédase a la publicación de los Edictos correspondientes, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico "El Diario de México"; asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia UN AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a la persona que pueda considerarse perjudicada, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACION judicial respecto a ese inmueble, debiendo contener dicho anuncio el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, córrase traslado de la solicitud, para que conteste dentro del termino de QUINCE DIAS: el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL para que manifieste lo que su derecho convenga, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO para que manifieste lo que a su representación social compete. A LOS COLINDANTES: TOMAS FLORES SALAZAR, ANTONIO FLORES SALAZAR Y COLEGIO FRANCO ESPAÑOL por conducto de su representante legal, asimismo al C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que manifieste lo que a su derecho corresponda. Al C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DEL DISTRITO FEDERAL, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal. C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL para que exprese si el predio que se pretende inmatricular es o no de propiedad federal y C. SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA para que exprese si el predio que se pretende inmatricular es o no de propiedad federal y APERCIBIENDOSE a las autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el término que se concede, se declarara precluido su derecho para hacerlo, esto con base en el artículo 133 de la ley procesal citada; y para cumplir en sus términos con lo determinado en el artículo 122, fracción III, inciso b), párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, que ordena

notificar también la solicitud a los colindantes, para que se le dé la debida tramitación al presente procedimiento. Asimismo en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V-15/2008 emitido por el H. Consejo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo termino a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública". Por otra parte, y conforme al acuerdo plenario número 5-76/2008, emitido por el H. Consejo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el once de noviembre de dos mil ocho, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2o. piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con teléfonos 520725-84 y 5208-3349, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal. Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en el Boletín Judicial número 101 de este Tribunal, el doce de junio de dos mil nueve, se hace del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el presente asunto, el mismo será destruido dentro del termino de seis meses contados a partir de que les sea notificado el acuerdo que ordene la destrucción del expediente, por lo que deberán acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos exhibidos, respectivamente.- Notifíquese, lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSE MANUEL PEREZ LEON, que autoriza y da fe. Doy fe.

México Distrito Federal a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Dada nueva cuanta con los presentes autos y tomando en consideración que de la lista enviada por la Oficialía de Partes Común de este H. Tribunal y recibida en este H. juzgado día seis de noviembre del año en curso, de la misma se desprende que el presente asunto se capturo como JUICIO ORDINARIO CIVIL siendo el correcto, de acuerdo al contenido de las constancias que integran los presentes autos "PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL" aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, procédase a realizar la anotación y corrección correspondiente en la carátula y en el Libro de Gobierno respectivo, y gírese atento oficio a la C. DIRECTORA DE LA OFICIALIA DE PARTES COMUN CIVIL-FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL a fin de que se sirva realizar la corrección antes mencionada, en la base de datos a su cargo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSE MANUEL PEREZ LEON, que autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. José Manuel Pérez León**

Rúbrica.

**(R.- 300030)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Quejosa: Virginia Madrid Marin.

Tercera perjudicada: Elia Díaz Alvarez.

En los autos del juicio de amparo 607/2009-VII promovido por Virginia Madrid Marin, contra actos de la Segunda Sala Civil Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ambas del Distrito Federal, por auto de veintisiete de octubre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que señalo nuevo domicilio, para emplazar a la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Elia Díaz Alvarez, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 300003)**

---

**Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 490/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 27, Manzana 295, Ubicado en Boulevard Benito Juárez sin número, ciudad Insurgentes, Municipio de Comundu, Estado de Baja California Sur, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la inscripción #35 del volumen LXIX de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 40.00 metros y colinda con lote 10.

AL SUR: 40.00 metros y linda con lote 8;

AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con lote 2:

AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con calle prolongación Morelos;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$239,140.00 (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 14 catorce de enero del año 2010 dos mil diez, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASIMISMO SE AMPLIA EL TERMINO

PARA LA PUBLICACION POR 16 DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, ASI COMO EN LOS ROTATIVOS ANTES MENCIONADOS.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente  
Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2009.  
El C. Secretario Segundo  
**Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 300159)

## AVISOS GENERALES

**TDF, S. DE R.L. DE C.V.**

LISTA DE TARIFAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el resolutivo vigésimo primero de la Resolución RES/280/2005, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2010.

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

	<b>Tarifa</b> <b>(Pesos/m<sup>3</sup>/Día)</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE</b>	
Cargo por Servicio Temporal en Base Firme	184.48394
Cargo Temporal por Cantidades Adicionales Autorizadas	16.97229

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas fueron actualizadas un tipo de cambio de 13.0151 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.  
TDF, S. de R.L. de C.V.  
Director Comercial  
**Lic. Tamara Goudinoff Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 300218)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
PUBLICACION DE SANCION

El 30 de octubre de 2009, expediente 155/2007, se amonestó a la empresa J MORENO SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., revalidación de autorización RA-352-01-08/11/07/133/II, sita en Tonanzintla número 26, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Tlalhepantla, Estado de México, código postal 54057.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 30 de octubre de 2009.  
Director General de Seguridad Privada  
**Mtro. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

(R.- 300019)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-80982/2009**  
**CNBV.311.311.23 (437.U-491) "2009-11-10" (9)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL, PESQUERA  
Y DE SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.

Luis Zúñiga No. 704, planta alta 1-2  
Centro  
82000, Mazatlán, Sin.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-36506 de fecha 5 de noviembre de 1990, para quedar como sigue:

- "SEGUNDO.-** .....
- I.-** .....
- II.** El capital social autorizado es de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 550 acciones Serie "A" y 1'199,450 acciones Serie "C" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1'200,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-** ....."

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

Director General  
**Héctor Barrenechea Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 300057)**

**Gobierno del Estado de México**  
**Comisión del Agua del Estado de México**  
**"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"**

OSCAR JORGE HERNANDEZ LOPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1 FRACCION VI, 3, 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 3 y 22, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION SUPLETORIA; 12.7 y 13.7 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 5 FRACCION II Y 9 FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 12 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, señala que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen que las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación, a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 2o. de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto: planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas; y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno de Estado de México para el año 2009, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, a partir del día veintidós de diciembre de dos mil nueve, al seis de enero de dos mil diez, se declararon días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil nueve, periodo durante el cual no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI COMO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

**PRIMERO.-** Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y cuatro, cinco y seis de enero de dos mil diez, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y publíquese en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Atentamente

Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México

**Ing. Oscar Jorge Hernández López**

Rúbrica.

(R.- 300221)

**Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Area de Responsabilidades**  
**EDICTO**

ALINCOR, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente SAN/021/2008, abierto a nombre de la empresa ALINCOR S.A. DE C.V., con motivo de la presunta irregularidad administrativa advertida en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número I.T.P. 05/2008, convocado por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO", se observó la actualización de la hipótesis prevista por el artículo 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y al desconocerse su domicilio fiscal actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica mediante edictos, la resolución de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, misma que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, que en lo conducente dice:

"(...)

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determina que el proveedor denominado ALINCOR, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ALI051212SKA, incumplió con las Cláusulas Décima y Décima Primera del Contrato de Invitación a cuando menos tres personas número I.T.P. 05/2008, para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO", en las que se estableció la obligación por parte del proveedor de garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza, así como entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la Póliza del Seguro por Responsabilidad Civil, lo que originó la rescisión del contrato de mérito y, consecuentemente, un daño grave a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de \$77,440.80 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.); de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se impone una multa al proveedor ALINCOR S.A. DE C.V., por la cantidad de \$78,855.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Se impone al proveedor ALINCOR, S.A. DE C.V., la sanción consistente en: INHABILITACION TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR EL TERMINO DE UN AÑO, por lo que no podrá presentar por sí misma o a través de interpósita persona, propuestas ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con las Entidades Federativas sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, durante el plazo de UN AÑO contado a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades, mediante la correspondiente publicación de la CIRCULAR que se haga en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para lo cual remítase a la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, la referida Circular en disco flexible y con firma autógrafa, para efecto de su correspondiente publicación.

...

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento del proveedor ALINCOR, S.A. DE C.V., que si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se hace referencia en el resolutivo segundo de esta resolución, no ha pagado la multa por la cantidad de \$78,855.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que le ha sido impuesta en términos de lo previsto en el artículo 59, del ordenamiento legal antes invocado, la inhabilitación de referencia SUBSISTIRA hasta que realice el pago correspondiente.

"(...)"

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda a su disposición una copia autógrafa de la resolución de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve.

Atentamente  
México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.  
Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Dora Alicia Rodríguez López**  
Rúbrica.

**(R.- 300116)**

**MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.**  
**MEXICHEM PLASTIGAMA, S.A. DE C.V.**  
**NOTA ACLARATORIA**

Referente al aviso de fusión de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V. y Mexichem Plastigama, S.A. de C.V., publicado el día 11 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación en el punto cuarto de los acuerdos de la fusión:

**Dice:** en la cantidad de \$355,733,978.00 (doscientos noventa y cuatro millones treinta y tres mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), para quedar el.....

**Debe decir:** en la cantidad de \$355,733,978.00 (trescientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para quedar el.....

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Representante Legal

**Armando Vallejo Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 300224)**

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.**  
**AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2009, entre otras, se adoptaron las resoluciones siguientes:

**a)** Poner en circulación 500'000,000 acciones de las Series "F" y "B", por lo que cada uno de los señores accionistas, tendrá derecho a suscribir y pagar 24.2246711818715 acciones por cada 100 acciones de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$18.2236191155454 (dieciocho pesos 2236191155454/100 M.N.) por acción.

**b)** El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

**c)** Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados y, en caso, quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas podrán ser ofrecidas a HSBC Holdings PLC, para su suscripción y pago, en el entendido que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Fernando Ysita del Hoyo**

Rúbrica.

**(R.- 300220)**

**"GALATZO MEXICANA", S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "GALATZO MEXICANA", S.A. DE C.V., A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 5 DE ENERO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS, EN EL INMUEBLE NUMERO 446 DE PATRICIO SANZ, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, EN MEXICO, D.F., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- II.- CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL.
- III.- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.
- IV.- CAMBIO DE COMISARIO.
- V.- NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2009.

Comisario

**C.P. Delfino Serrano Alcántara**

Rúbrica.

**(R.- 300188)**

**Instituto Politécnico Nacional**  
**Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2009-2010**

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
		2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

 Vacaciones

 Días de descanso obligatorio

México, D.F., a 21 de diciembre de 2009.  
 Director de Administración y Finanzas  
**Ing. Ignacio Barragán Heredia**  
 Rúbrica.

(R.- 300209)

**ASESORES EN PUBLICIDAD  
 Y COMUNICACION S.C.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 15 DE ABRIL DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 300202)

**INDUSTRIAL MADERERA  
 Y DEL TRIPLAY S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 300203)

**SERVICIOS ESTRATEGICOS  
 DE COMUNICACION S.C.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION AL  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 300206)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**COMPAÑIA CONTRATISTA NACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento de lo previsto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de COMPAÑIA CONTRATISTA NACIONAL, S.A. DE C.V. (en adelante "LA ESCINDENTE"), celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil nueve, aprobó la escisión de "LA ESCINDENTE" en dos entidades económicas y jurídicas distintas, aportando parte de su activo, pasivo y capital a otra entidad jurídica y económica de nueva creación con régimen normativo distinto e independiente, subsistiendo "LA ESCINDENTE", con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación EDIFICADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. (en adelante "LA ESCINDIDA"). A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1.- La escisión de "LA ESCINDENTE" se lleva a cabo con base en los estados financieros dictaminados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y los correspondientes al 30 de noviembre de 2009, estos últimos se publican simultáneamente con el presente Aviso y que con el fin de identificarlos aparecen marcados como anexos 1, 2 y 3.

2.- Como resultado de la escisión, el patrimonio de "LA ESCINDENTE" y de "LA ESCINDIDA", quedará integrado por el activo, pasivo y capital que se detalla en los estados financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso y que con el fin de identificarlos aparecen marcados como anexos 2 y 3, respectivamente. Las cifras de los estados financieros publicados, según proceda, serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

3.- En virtud de la escisión, el capital social de "LA ESCINDENTE" se disminuye en la suma de \$60'543,736.00 (sesenta millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional) para quedar en la cantidad de \$1'456,264.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), representado por 1'456,264 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro) acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal.

4.- La Sociedad EDIFICADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V., que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social de \$60'543,736.00 (sesenta millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), y será representado por 60'543,736 acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional).

5.- Las personas que son accionistas de "LA ESCINDENTE" participarán con el mismo porcentaje accionario, en el capital social que corresponderá a "LA ESCINDIDA", conservando la misma participación en el capital social de "LA ESCINDENTE".

Una vez protocolizados los estatutos sociales de la empresa EDIFICADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V., cada uno de los accionistas de "LA ESCINDENTE" recibirán las acciones representativas del capital social de "LA ESCINDIDA".

6.- La escisión surtirá efectos entre "LA ESCINDENTE", sus accionistas y ante terceros a partir del cuatro de diciembre de dos mil nueve, en razón de contar con la anuencia de todos sus acreedores y estar garantizado el pago de sus créditos.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas, incluyendo sus anexos, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, en los términos previstos por la fracción V del citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.

Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Víctor Manuel Gómez Flores**

Rúbrica.

**COMPAÑIA CONTRATISTA NACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2009**  
**(pesos mexicanos)**

	<b>IMPORTE</b>
<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
EFECTIVO Y VALORES	8,065,599
CLIENTES	22,322,068
AFILIADAS Y FILIALES	385,051,635
CUENTAS POR COBRAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	323,525
ALMACEN	0
CONTRIBUCIONES POR ACREDITAR	21,433,932
SUMA EL CIRCULANTE	437,196,759
FIJO NETO	
INVERSIONES EN ACCIONES	379,679,464
INMUEBLES	94,913,348
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	321,143
MOBILIARIO, EQUIPO Y COMPUTO	2,357,811
SUMA EL FIJO	477,271,766
DIFERIDO	
CARGOS DIFERIDOS	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	76,122
SUMA EL DIFERIDO	76,122
SUMA EL TOTAL ACTIVO	914,544,647
<b>PASIVO</b>	
CORTO PLAZO	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0
ANTICIPOS DE CLIENTES	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	15,615,838
AFILIADAS Y FILIALES	253,994,212
CUENTAS POR PAGAR	22,631,236
DIVIDENDOS POR PAGAR	2,975,578
PROVISIONES Y RESERVAS	22,288,446
SUMA EL CORTO PLAZO	317,505,310
LARGO PLAZO	
AFILIADAS Y FILIALES	33,216,200
ACREEDORES DE MAQUINARIA	0
SUMA EL LARGO PLAZO	33,216,200
SUMA TOTAL PASIVO	350,721,510
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	62,000,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	1,445,433,945
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. CAP.	(1,210,197,852)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	459,230,324
RESULTADO DEL EJERCICIO	(192,643,280)
SUMA CAPITAL CONTABLE	563,823,137
SUMA PASIVO Y CAPITAL	914,544,647

Contador General  
Céd. Prof. 2965620  
**C.P. José Antonio Barrera Galis**  
Rúbrica.

**EDIFICADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2009**  
**(pesos mexicanos)**

	<b>IMPORTE</b>
<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y VALORES	0
CLIENTES	0
AFILIADAS Y FILIALES	270,000,000
CUENTAS POR COBRAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	0
ALMACEN	0
CONTRIBUCIONES POR ACREDITAR	0
SUMA EL CIRCULANTE	270,000,000
FIJO NETO	
INVERSIONES EN ACCIONES	277,901,028
INMUEBLES	0
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	321,143
MOBILIARIO, EQUIPO Y COMPUTO	2,357,811
SUMA EL FIJO	280,579,982
DIFERIDO	
CARGOS DIFERIDOS	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA EL DIFERIDO	0
SUMA EL TOTAL ACTIVO	550,579,982
<b>PASIVO</b>	
CORTO PLAZO	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0
ANTICIPOS DE CLIENTES	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
AFILIADAS Y FILIALES	0
CUENTAS POR PAGAR	0
DIVIDENDOS POR PAGAR	0
PROVISIONES Y RESERVAS	0
SUMA EL CORTO PLAZO	0
LARGO PLAZO	
AFILIADAS Y FILIALES	0
ACREEDORES DE MAQUINARIA	0
SUMA EL LARGO PLAZO	0
SUMA TOTAL PASIVO	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	60,543,736
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	1,411,483,393
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. CAP.	(1,181,772,558)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	448,443,859
RESULTADO DEL EJERCICIO	(188,118,448)
SUMA CAPITAL CONTABLE	550,579,982
SUMA PASIVO Y CAPITAL	550,579,982

Contador General

Céd. Prof. 2965620

**C.P. José Antonio Barrera Galis**

Rúbrica.

**COMPAÑIA CONTRATISTA NACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE 2009**  
**(pesos mexicanos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y VALORES	8,065,599
CLIENTES	22,322,068
AFILIADAS Y FILIALES	115,051,635
CUENTAS POR COBRAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	323,525
ALMACEN	0
CONTRIBUCIONES POR ACREDITAR	21,433,932
SUMA EL CIRCULANTE	167,196,759
FIJO NETO	
INVERSIONES EN ACCIONES	101,778,436
INMUEBLES	94,913,348
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO, EQUIPO Y COMPUTO	0
SUMA EL FIJO	196,691,784
DIFERIDO	
CARGOS DIFERIDOS	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	76,122
SUMA EL DIFERIDO	76,122
SUMA EL TOTAL ACTIVO	363,964,665
<b>PASIVO</b>	
CORTO PLAZO	
SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0
ANTICIPOS DE CLIENTES	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	15,615,838
AFILIADAS Y FILIALES	253,994,212
CUENTAS POR PAGAR	22,631,236
DIVIDENDOS POR PAGAR	2,975,578
PROVISIONES Y RESERVAS	22,288,446
SUMA EL CORTO PLAZO	317,505,310
LARGO PLAZO	
AFILIADAS Y FILIALES	33,216,200
ACREEDORES DE MAQUINARIA	0
SUMA EL LARGO PLAZO	33,216,200
SUMA TOTAL PASIVO	350,721,510
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	1,456,264
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	33,950,552
EXCESO O INSUF. EN LA ACT. CAP.	(28,425,294)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,786,465
RESULTADO DEL EJERCICIO	(4,524,832)
SUMA CAPITAL CONTABLE	13,243,155
SUMA PASIVO Y CAPITAL	363,964,665

Contador General  
Céd. Prof. 2965620

**C.P. José Antonio Barrera Galis**  
Rúbrica.

**(R.- 300164)**